REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 -2023- 00125-00
EJECUTANTE: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la doctora ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.655.587 de Valledupar, y portadora de la tarjeta profesional No. 326762 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4dd002bba0c8be4af0acbda4317ec67d58b8f34e3e234728cdbbc10ec27714**
Documento generado en 28/09/2023 06:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica